

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero dos (2) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620190063100
Demandante: CMA CGM COLOMBIA S.A.S.
Demandado: WOW LOGISTICS COLOMBIA S.A.

Del incidente de desembargo propuesto por el apoderado de la sociedad MADA S.A.S., córrase traslado a la parte actora por el término de 3 días, toda vez que la parte incidental no dio cumplimiento a la previsto en la ley 2213 de 2022.

Una vez se resuelva el trámite incidental se estudiarán las demás medidas cautelares solicitadas por el extremo demandante.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO